958/22

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

JUICIO: "RECURSO DE QUEJA POR RETARDO DE JUSTICIA EN: R.H.P. DEL ABG. GABRIEL SANTACRUZ MORO, EN: FRANCISCO RODOLFO TANNER VERA, EN: ALBINO OTTO TANNER STAUTHAMEN S/ SUCESIÓN S/ NULIDAD DE ACTO JURÍDICO".----------

A.I. Nº 181

Asunción, 08 de marzo del 2.024.-

Y VISTOS: El Recurso de Queja por retardo de Justicia interpuesto por el Abogado Gabriel Santacruz Moro, que obra a f. 5, las demás constancias, y; ----------

C O N S I D E R A N D O:

Que, el Abogado Gabriel Santacruz Moro interpuso Recurso de queja por retardo de justicia en los términos del escrito obrante a f. 5. Manifestó: "*Que, en virtud del art. 412 del CPC, vengo a formular QUEJA POR RETARDO DE JUSTICIA contra el Tribunal de Apelaciones en lo Civil y Comercial Quinta Sala, colegiado que a la fecha no dicta Resolución en cuanto a la discusión que atañe a mis Honorarios Profesionales, pese habérsele urgido por dos veces consecutivas*".----------

Ante la interposición del mencionado Recurso, se dictó la Providencia con fecha 23 de Noviembre del 2.023, que ordenó se libre Oficio al Tribunal de Apelación en lo Civil y Comercial, Quinta Sala, a fin que informe la situación procesal en que se encuentra el Expediente caratulado: "R.H.P. DEL ABG. GABRIEL SANTACRUZ MORO, EN: FRANCISCO RODOLFO TANNER VERA, EN: ALBINO OTTO TANNER STAUTHAMEN S/ SUCESIÓN S/ NULIDAD DE ACTO JURÍDICO".----------

El Tribunal elevó el informe correspondiente y manifestó que dictó el Auto Interlocutorio Nº 606, con fecha 1 de Diciembre del 2.023, en el que resolvió lo incoado por el aquí quejoso.----------

En las condiciones apuntadas, corresponde declarar inoficioso el estudio del Recurso de Queja por retardo de Justicia planteado, ya que ha desaparecido el motivo que dio lugar a la formación del Expediente, por lo que carece de objeto la tramitación del mismo.----------

POR TANTO, la Excelentísima;

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

SALA CIVIL Y COMERCIAL

R E S U E L V E:

DECLARAR INOFICIOSO el estudio del Recurso de queja por retardo de Justicia interpuesto por el Abogado Gabriel…///…

…///…Santacruz Moro, contra el Tribunal de Apelación en lo Civil y Comercial, Quinta Sala.----------

ANOTAR y registrar.----------

Ante mí:

Eugenio Jiménez R.
Ministro

César Antonio Garay

Alberto Martínez Simón
Ministro

Abog. Julio C. Patrón Martínez
Secretario

PODER JUDICIAL
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
SECRETARIA